Lic. José Francisco Flores Gascón
SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41
Guaymas, Sonora
México

EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA....".-------------------------

--- DOCUMENTO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y CUYO ORIGINAL QUEDA AGREGADO EN ESTE ACTO AL TESTIMONIO QUE SE EXPIDA, Y OTRO TANTO AL LEGAJO APÉNDICE DE ÉSTA ESCRITURA, BAJO LA **LETRA "A"**. ------------------------------------

----------------------------- **CLÁUSULAS** --------------------------

--- **ÚNICA.-** SE TIENE POR PROTOCOLIZADA EL ACTA DE SESIÓN NUMERO TRECE DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA"**, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.------------ ---

-------------------------- **PERSONALIDAD**.------------------------

--- **LA C. BLANCA ESTHELA GURROLA AGUILAR,** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA MISMA ACTA DE SESIÓN QUE COMPARECE PARA SU PROTOCOLIZACIÓN Y LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA",** CON LO SIGUIENTE:----------------------------------

--- 1.- **EXISTENCIA LEGAL.-** CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,795 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO) VOLUMEN QUINCUAGESIMO DECIMO NOVENO, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ARNULFO SALAS MARISCAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, LA CUAL CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTITUIDO EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICO MUNICIPAL DENOMINADO "**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA"**; INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 1,170 (MIL CIENTO SETENTA) DEL VOLUMEN 44 (CUARENTA Y CUATRO) DE LA SECCIÓN REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.----------

--- DOCUMENTAL PÚBLICA QUE TUVE A LA VISTA, Y DE LA CUAL MANDO AGREGAR UN TANTO EN COPIA CERTIFICADA AL APENDICE DE MI PROTOCOLO, MARCANDOLA COMO ANEXO "B" Y OTRO TANTO AL TESTIMONIO QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDA, MARCANDOLA BAJO LA MISMA LETRA.-------------------------------------

--- **2.-** ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 9,452 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS), VOLUMEN NUMERO 167 (CIENTO SESENTA Y SIETE), DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARÍO, LA CUAL CONTIENE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO SIETE DE FECHA

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA
COTEJADO

VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE; EN LA CUAL EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA, SE NOMBRO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SE LE TOMO PROTESTA DE LEY, RECAYENDO TAL NOMBRAMIENTO EN LA SEÑORA BRENDA LORENIA DUARTE RUIZ; DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, BAJO EL NÚMERO **2,300 (DOS MIL TRESCIENTOS), DEL VOLUMEN 118 (CIENTO DIECIOCHO), DE LA SECCIÓN REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO**, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- -

- **F E N O T A R I A L.**- -

- - - **I.-** YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO Y DOY FE.- -

- - - **II.-** QUE TODO LO RELACIONADO E INSERTO, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES, QUE TUVE A LA VISTA.- -

- - - **III.-** QUE LA COMPARECIENTE, **BLANCA ESTHELA GURROLA AGUILAR,** SE IDENTIFICÓ A SATISFACCIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO, Y TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. -

- - - **IV.-** QUE POR SUS GENERALES, LA COMPARECIENTE MANIFESTÓ LAS SIGUIENTES:-

- - - LLAMARSE **BLANCA ESTHELA GURROLA AGUILAR,** SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, SERVIDOR PÚBLICO, ORIGINARIA DE GUAYMAS, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD PASEO LAS VILLAS, NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), COLONIA LAS VILLAS, DE GUAYMAS, SONORA; Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NÚMERO 1045067422125, LA CUAL CUENTA CON FOTOGRAFÍA, HUELLA DIGITAL Y FIRMA.- -

- - - **V.-** QUE EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA COMPARECIENTE MANIFESTÓ QUE TANTO ELLA COMO SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN SU PAGO, SIN HABERLO ACREDITADO EN ESTE ACTO.- -

- - - **VI.-** QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 (QUINCE), 16 (DIECISÉIS), 17 (DIECISIETE) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, INFORMÉ A LA COMPARECIENTE QUE SUS DATOS PERSONALES SE UTILIZARÁN EN LA FORMA QUE ESTIPULA EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE LE FUE PUESTO A SU DISPOSICIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LUGAR VISIBLE EN LAS OFICINAS DE ESTA NOTARÍA Y EL CUAL DECLARA CONOCER EN SU TOTALIDAD.- -

Lic. José Francisco Flores Gascón
SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41
Guaymas, Sonora, México

- - - **VII.**- QUE EL CONTENIDO DE ÉSTA ESCRITURA FUE LEÍDO Y EXPLICADO A LA COMPARECIENTE QUIEN A SU VEZ LA LEYÓ POR SÍ MISMA, QUE SE LE ENTERÓ DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE LA NECESIDAD DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS LEGALES CORRESPONDIENTES.- - - - - - - - - - -

- - - **VIII.**- QUE LA COMPARECIENTE SE MANIFESTÓ CONFORME CON LA PRESENTE ESCRITURA, RATIFICÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA POR ANTE MÍ, DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **FIRMADOS.- C. BLANCA ESTHELA GURROLA AGUILAR.- LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN.- SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41.- FIRMAS ILEGIBLES Y SELLO NOTARIAL**.- -

- - - **AUTORIZACIÓN**.- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; Y CUBIERTOS LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES SEÑALAN **AUTORIZO** LA PRESENTE ESCRITURA.- DOY FE.- LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN.- SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 41.- FIRMA ILEGIBLE Y SELLO NOTARIAL.----------

---------- **I N S E R T O S.** ----------

- - - ARTÍCULO 2,831 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- ART. 2,831.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES BASTARÁ EXPRESAR QUE SERÁ CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ÉSTE ARTÍCULO EN LOS TÉRMINOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN".- -

- - - ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- ART. 2,554.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES, PARA

COTEJADO

EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARÁN ÉSTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN". ----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

---------- **LETRA "A"** ----------

--- ACTA DE SESIÓN NUMERO 13 (TRECE), DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

---------- **LETRA "B"** ----------

--- COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN, CURP Y RFC, DE LA COMPARECIENTE.-